



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA  
**SECRETARIA GENERAL**  
TEL:(095)4850762  
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>ENTIDAD PUBLICA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA.</b>  |
| <b>NIT: No.</b>        | <b>819000716-6</b>  |
| <b>OBJETO:</b>         | CONTRATO DE SUMINISTRO DE 1 COMPUTADOR HP 286B INTEL CORE 53417037 – 46B – DPR3- 16000 DE 500MG – 7200RPM, 15 MICROFONOS PROFESIONALES CUELLO CISNE, 1 IMPRESORA HP M425DW O 426DW, 1 TONER PARA IMPRESORA HP M425DW O 426DW, Y SERVICIO TECNICO DE REVISION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA. 5 SILLA GERENTE, ESPALDAR ALTO, ALTURA REGULABLE, BASE ESTRELLA, RESISTENTE UN PESO DE 90 KILOS, BASE CROMADA PARA LOS HONORABLES CONCEJALES EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIIPAL DE PLATO. |

**A. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Concejo Municipal de Plato (Magdalena), dentro del Plan Estratégico 2015-2019 tiene un componente fundamental en el desarrollo organizacional como lo es LA DIGNIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO, de los Honorables Concejales y Área Secretarial del Honorable Concejo Municipal de Plato, para lo cual, a pesar de las dificultades presupuestales, ha venido realizando diversas gestiones tendientes a lograr este objetivo, entre las cuales, cabe resaltar las siguientes: compra de equipo de cómputo, renovación parcial del mobiliario, mejoramiento y acondicionamiento de las intervenciones de los Honorables Concejales del Municipio entre otras. El Honorable Concejo Municipal de Plato, en aras de garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía, y garantizar la efectividad en los procesos y procedimientos a cargo de la entidad, requiere la utilización de elementos y herramientas tales como muebles y enseres, para atender los asuntos propios de la función administrativa y misional de cada dependencia. En la actualidad los elementos de trabajos de la Honorable corporación se encuentran en mal estado y se requiere unas instalaciones de micrófonos de manera individual para cada honorable concejal, para lo cual se hace necesario dotarlas de elementos básicos como unas sillas de interlocutor.

**B. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**OBJETO:** CONTRATO DE SUMINISTRO DE 1 COMPUTADOR HP 286B INTEL CORE 53417037 – 46B – DPR3- 16000 DE 500MG – 7200RPM, 15 MICROFONOS

|                          |                         |                              |            |                       |
|--------------------------|-------------------------|------------------------------|------------|-----------------------|
| Reviso: Álvaro L. Castro |                         | Elaboro: Pedro. Annichiarico |            |                       |
| ESTUDIOS PREVIOS         | Vigencia:<br>INDEFINIDA | Página: de:                  | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |

Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso  
"Trabajamos por el bien de la comunidad"



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA  
**SECRETARIA GENERAL**

TEL:(095)4850762  
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



PROFESIONALES CUELLO CISNE, 1 IMPRESORA HP M425DW O 426DW, 2 TONER PARA IMPRESORA HP M425DW O 426DW, Y SERVICIO TECNICO DE REVISION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA. 5 SILLA GERENTE RESISTENTE UN PESO DE 90 KILOS, BASE CROMADA PARA LOS HONORABLES CONCEJALES EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNIICIPAL DE PLATO.

Para brindar un mejoramiento en el funcionamiento de las sesiones el Honorable Concejo Municipal de Plato, Magdalena; para con el suministro de los bienes se presente un mejor servicio a los Concejales se requería:

| CANTIDAD | BIEN  | CARACTERISTICAS Y/CONDICIONES                                     |
|----------|---|---|
| 1        | COMPUTADOR DE MESA  | HP 286B INTEL CORE 53417037 - 46B - DPR3-16000 DE 500MG - 7200RPM |
| 15       | MICROFONOS  | CUELLO DE CISNE   |
| .1       | IMPRESORA   | HP M425DW O 426DW   |
| 1        | TONER   | PARA IMPRESORA HP M425DW O 426DW                                  |
| 1        | SERVICIO TECNICO DE REVISION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO                            |   |
| 5        | SILLAS GERENTE, ALTURA REGULABLE, BASE ESTRELLA, RESISTENTE UN PESO DE 90 KILOS, BASE CROMADA |   |

El presente contrato estará coordinado bajo la supervisión del SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DE PLATO, el cual dará constancia e inventario de los bienes del objeto contratado.

### C. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía y/o destinación del bien o bienes a contratar, puede celebrarse un proceso más corto y

|                          |                              |             |            |                       |
|--------------------------|------------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Revisó: Álvaro L. Castro | Elaboró: Pedro. Annichiarico |             |            |                       |
| ESTUDIOS PREVIOS         | Vigencia:<br>INDEFINIDA      | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



simplificado, que garantiza la selección y objetiva y cumplimiento de los principios que gobiernan la ley 80 de 1993.

El numeral 2 de la ley 1150 del 2007; establece: "**Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

A su vez, establece la norma en cita;

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:

**a)** La adquisición o suministro de bienes y servicios de características **técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades**, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (..)."

En la categorización de estos bienes y servicios deben estar presente en forma conjunta los dos elementos particulares: i) las características uniformes y ii) la común utilización. Esto es que concurren las dos condiciones<sup>1</sup>.

Por ende, "**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes** son los bienes y servicios de **común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares**, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios **homogéneos para su adquisición** y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007".

En definitiva, para que los bienes y servicios sean considerados como tales, deben presentar las siguientes características: 1. Sea de común utilización por todas las entidades estatales. 2. Presenten las mismas especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad igual o similar, y 3. Puedan ser agrupados como bien y servicio homogéneo para su adquisición.

Es por ello, que en virtud de las normas anteriormente mencionadas se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección abreviada de mínima cuantía.

## E. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del presente contrato se encuentra respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal número 001-22-06-2016, expedido por la Secretaria general del Concejo

<sup>1</sup> SANTOS RODRIGUEZ, Jorge. *Procedimiento de selección abreviada*, especial referencia de los productos uniformes y a la menor cuantía. En Benavides, José y SANTOFIMIO, Jaime, (Comps.), Op. Cit., pag. 146.

|                          |                         |                              |            |                       |
|--------------------------|-------------------------|------------------------------|------------|-----------------------|
| Revisó: Álvaro L. Castro |                         | Elaboró: Pedro. Annichiarico |            |                       |
| ESTUDIOS PREVIOS         | Vigencia:<br>INDEFINIDA | Página: de:                  | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



municipal de plato magdalena, que garantizan los recursos para la celebración del contrato.

**Análisis De Precios De Mercado:** Para la determinación del valor del contrato se realizó análisis de precios mediante cotizaciones a diferentes sectores comerciales que distribuyen los bienes a contratar.

De los anterior, el decreto 1082 del 2015 establece; Artículo 2.2.1.1.1.6.1. **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta que se requiere contratar bienes, de características técnicas uniformes y de común utilización esta corporación ha efectuado indagaciones y consultas de precios entre el lapso comprendido entre el 01 de junio de 2016 y el 15 de julio de 2016 con los precios que se registran en Colombia Compra Eficiente y se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del objeto a contratar alcanza la suma de \$18.000.000.00 Para la adquisición de estos bienes y con ellos tener una mejor prestación del servicio.

#### F. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el presente contrato el Concejo de Plato, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

#### G. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Los riesgos en la ejecución del contrato que se derivan en el cumplimiento de las obligaciones de la persona jurídica son exclusivos del contratista.

Dado a que este contrato se celebra con persona con experiencia específica y actividades determinadas no se estima que puedan presentarse consideraciones que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

#### H. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.

**Obligaciones:** El contratista se obliga para con el CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial 1) Ejecutar con responsabilidad cada uno de los recursos aportados por EL CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA. 2). El contratista deberá garantizar la calidad y buen estado de los bienes suministrados 3) Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la

|                          |                         |                              |            |                       |
|--------------------------|-------------------------|------------------------------|------------|-----------------------|
| Reviso: Álvaro L. Castro |                         | Elaboro: Pedro. Annichiarico |            |                       |
| ESTUDIOS PREVIOS         | Vigencia:<br>INDEFINIDA | Página: de:                  | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



suscripción y ejecución del contrato. 4) Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en el desarrollo del contrato o presentar facturas. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso. 7) aportar pago de seguridad social y parafiscales en virtud del artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

#### **I. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El contrato tiene una duración (15) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

#### **J. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:**

EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA), ejercerá la Supervisión y Vigilancia de la ejecución del presente contrato o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes: 1. Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la Corporación. b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. d. Recepcionar la correspondencia de La Corporación y hacer las observaciones que estime convenientes al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Plato para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f. Informar al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Plato, respecto del incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte del contratista o su retardo. g. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato. 2. Control Financiero y contable. Comprende: a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b). Coordinar con la Tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. 3. Control Técnico. Comprende: a. Velar porque el contratista Cumpla con la calidad del objeto del presente contrato. b. Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, entregado cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada. c. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuándo dicha modificación sea conveniente para el Honorable Concejo Municipal de Plato y no altere el valor del contrato. d. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo en general, y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución.

#### **K. GARANTÍAS**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se obliga a constituir a su costa y a favor del municipio del CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que avale

|                          |                         |                              |            |                       |
|--------------------------|-------------------------|------------------------------|------------|-----------------------|
| Revisó: Álvaro L. Castro |                         | Elaboró: Pedro. Annichiarico |            |                       |
| ESTUDIOS PREVIOS         | Vigencia:<br>INDEFINIDA | Página: de:                  | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA  
**SECRETARIA GENERAL**  
TEL:(095)4850762  
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



las obligaciones surgidas del contrato bajo la modalidad a favor de entidades estatales y con los siguientes amparos de riesgos y cuantías. 1) Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del convenio con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del Servicio equivalente al 10% del valor del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y un mes más.

Se suscribe el presente estudio a los veintiún (21) días del mes de junio de 2016.

PEDRO DAVID ANNICHARICO ELJURE  
Secretario General del Concejo Municipal de Plato - Magdalena

|                          |                         |                             |            |                       |
|--------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------|-----------------------|
| Reviso: Álvaro L. Castro |                         | Elaboro: Pedro. Annicharico |            |                       |
| ESTUDIOS PREVIOS         | Vigencia:<br>INDEFINIDA | Página: de:                 | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |

Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso  
*“Trabajamos por el bien de la comunidad”*